

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.210

Miércoles 21 de Noviembre de 2018

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1497908



REG. CADUANERA Nº 578 21.11.2018
Tramitaciones – Vº Bº 475-6
www.caduanera.cl Es 1 Página

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

RECONOCE COMO ZONA LIBRE DE ENFERMEDAD DE NEWCASTLE AL ESTADO RÍO GRANDE DO SUL DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

(Resolución)

Núm. 7.535 exenta.- Santiago, 16 de noviembre de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley Nº 18.164, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; el DFL RRA Nº 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal; el decreto Nº 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los acuerdos anexos, entre ellos, el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; el decreto Nº 112, de 2018, del Ministerio de Agricultura, las resoluciones exentas Nº 3.138, de 1999, Nº 1.150, de 2000, Nº 833, de 2002 y sus modificaciones y la Nº 5.277, de 2004, todas del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es el organismo público garante de la sanidad animal en el país.
2. Que, en ese contexto, le corresponde adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la salud animal.
3. Que, los antecedentes aportados por las autoridades competentes del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento de la República Federativa del Brasil, acreditan que la situación sanitaria del estado de Río Grande do Sul corresponde a una zona libre de la Enfermedad de Newcastle.
4. Que, de acuerdo a los resultados de la visita realizada en terreno por el Servicio Agrícola y Ganadero, se corrobora la información entregada por la Autoridad Sanitaria de Brasil.

Resuelvo:

1. Reconócese como zona libre de Enfermedad de Newcastle al estado de Río Grande do Sul de la República Federativa de Brasil.
2. El presente reconocimiento permanecerá vigente en la medida que se mantengan las condiciones sanitarias, de prevención y control implementadas por la República Federativa de Brasil y, que a su vez, éstas sean evaluadas conformes por este Servicio.

Anótese comuníquese y publíquese.- Óscar Humberto Camacho Inostroza, Director Nacional (S) Servicio Agrícola y Ganadero.

CVE 1497908 | Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez | Mesa Central: +562 2486 3600 | Email: consultas@diarioficial.cl
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl